



## **MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO**

**N° 017/2017- (789) - Año XXVIII**

**Allen, 14 de Diciembre 2017.-**

### **SUMARIO**

#### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 102/17-C.D.**

Resolución Municipal N° 1585-17(07-12-17) PEM

**AUTORIZA** al PEM a contratar a un profesional con habilitación en la materia en los términos del Artículo 2° inc. c) del Estatuto y Escalafón del Agente Municipal, para cubrir supletoriamente el cargo de Contador Municipal

\*\*\*\*\*

#### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 103/17-C.D.**

Resolución Municipal N° 1586-17(07-12-17) PEM

**AUTORIZA** al PEM otorgar la Licencia Comercial, por vía de excepción a las normativas en vigencia, a la Empresa de Servicios Petroleros MIRASAL S.A.

#### **ORDENANZA MUNICIPAL N°102/2017 - CD**

Allen, 1 de Diciembre de 2.017.

#### **VISTO:**

La ausencia del Contador Municipal, designado a través de Resolución Municipal N° 0979/2016, de fecha 17 de Agosto de 2016, por motivos de salud; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que aún cuando no se encuentra prevista en la normativa vigente la designación de contador suplente, existe necesidad de cubrir el cargo en forma supletoria, ante la ausencia transitoria del titular designado;

Que en caso de ausencia transitoria del contador Municipal, Artículo 112° Carta Orgánica, ocupará el cargo el funcionario que en orden de Jerarquía establezca la Ordenanza que reglamente el Cuerpo;

Que la Resolución Municipal N° 846/93, dispone para el caso de ausencia transitoria que el cargo será ocupado por el Director de Contabilidad y Control del Municipio, siempre y cuando cuente con título habilitante;

\*\*\*\*\*

#### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 104/17-C.D.**

Resolución Municipal N° 1587-17(07-12-17) PEM

**RECONOCE** como Ocupante en el lote designado provisoriamente como "C" de la Manzana 04-1-B-262 B-01 del Barrio Vidriera, a Mercedes Leonor Jara DNI 25.460.332.-

\*\*\*\*\*

Que quien en la actualidad ocupa el cargo de Director de Contabilidad y Control no posee título habilitante en los términos del Artículo 110° de la Carta Orgánica;

Que la función que desarrolla el Contador Municipal no puede quedar vacante por la relevancia de su intervención en los actos administrativos que afectan el patrimonio municipal;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 01-12-17, según consta en Acta N° 1251, se aprobó el pertinente Proyecto;

#### **POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo a contratar a un profesional con habilitación en la materia en los términos del Artículo 2° inc. c) del Estatuto y Escalafón del Agente Municipal, para cubrir supletoriamente el cargo de Contador Municipal.

**ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE** en el Contrato las tareas y/o funciones que desempeñará el profesional contratado a tal efecto.

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°102/2017 - CD**

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-  
Resolución Municipal N° 1585-17(07-12-17)

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°103/2017 - CD**

Allen, 1 de Diciembre de 2.017.

**VISTO:**

La Nota presentada por la Empresa de Servicios Petroleros MIRASAL S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita por vía de excepción, a las normativas en vigencia, la obtención de la Habilitación Comercial;

Que dicha Empresa se encuentra ubicada en la parcela 04-1-H-007-01A calificada como zona irrigada;

Que dicha parcela fue adquirida por la Empresa para poner su base de operaciones al Este de la Planta de Gas de YPF;

Que previo a la adquisición del inmueble se indagó la disponibilidad de terrenos en el Parque Industrial I de la Localidad de Allen, lo cual resulto infructuoso;

Que la Empresa de Servicios radicada en la localidad de Allen está compuesta por 360 empleados de los cuales el 80% son locales, generando diferentes beneficios para la localidad de Allen, de forma directa e indirecta;

Que los sueldos de los trabajadores locales, de forma indirecta genera un efecto "derrame" en la localidad a partir del consumo, como también la red de proveedores locales que posee la Empresa, los cuales benefician;

Que adjunta a Nota 1466 los planos de la obra con toda la documentación, contando con la Certificación de las Normas IRAM de Calidad y Ambiente;

Que es voluntad manifiesta de la Empresa, la intención de realizar el pago de los tributos correspondientes;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 01-12-17, según consta en Acta N° 1251, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE**, al Poder Ejecutivo Municipal - Secretaria de Gobierno - Dirección de Habilitaciones Comerciales, a otorgar la Licencia Comercial, por vía de excepción a las normativas en vigencia, a la Empresa de Servicios Petroleros MIRASAL S.A., por los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°103/2017 - CD**

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-  
Resolución Municipal N° 1586-17(07-12-17)

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°104/2017 - CD**

Allen, 1 de Diciembre de 2.017.

**VISTO:**

La Nota presentada por la Sra. Mercedes Leonor Jara DNI 25.460.332; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita ser reconocida como Ocupante del lote designado provisoriamente como "C" de la Manzana 04-1-B-262B-01 del Barrio Vidriera;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al solo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 01-12-17, según consta en Acta N° 1251, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE** como Ocupante en el lote designado provisoriamente como "C" de la Manzana 04-1-B-262 B-01 del Barrio Vidriera, a la Sra. Mercedes Leonor Jara DNI 25.460.332, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE** que el reconocimiento de ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

**ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE** que el lote designado provisoriamente como "C" de la Manzana 04-1-B-262B-01, del Barrio Vidriera, no puede ser vendido ni cedido a terceros. En caso de ser vendidos los adelantos construidos, se deberá solicitar la autorización de transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍCASE** al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano dependien-

te de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Mercedes Leonor Jara DNI 25.460.332, en el lote designado provisoriamente como "C" de la Manzana 04-1-B-262B-01 del Barrio Vidriera.

**ARTÍCULO 5°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°104/2017 - CD**

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-  
Resolución Municipal N° 1587-17(07-12-17)

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

La transcripción de las Ordenanzas Municipales, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del PEM.-

El Boletín Oficial Municipal N° 017/2017 - (789) - Año XXVIII - se terminó de imprimir el 14 de Diciembre de 2017, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación – Escaneo-Impresión - Publicación: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen-*Sra. Rosa Cuyul*.-



Distribución del Boletín Oficial Municipal:

*Sra. Rosa Cuyul*- *Sr. Adrián Rivera*